

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0195-R

Manta, 23 de junio de 2022

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-002

**“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-002 EJECUCIÓN DE LOS
PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS MERCEDES 1
- LA LAGUNA Y PROSPERINA - AGUA FRÍA DEL CANTÓN SANTA ANA,
PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

QUE, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0195-R

Manta, 23 de junio de 2022

del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

QUE, lo establecido en la LOSNCP artículo 3 nos dice "Art. 3.- *Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*"

QUE, el BID provee financiamiento a países miembros Prestatarios en un amplio rango de préstamos y programas de desarrollo. Estas operaciones implican procesos de adquisiciones de bienes, obras y servicios que prestan firmas e individuos;

QUE, el Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del: PLAN DE INVERSIONES EN APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGETICA DEL ECUADOR, crédito número EC-L1223 (BID V), del 03 de julio 2019, por lo que se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar pagos elegibles en

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0195-R

Manta, 23 de junio de 2022

virtud del presente contrato EC-4343/OC-EC;

QUE, para esta contratación la Directora Financiero CNEL EP, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos **Nro. 0000905**, de fecha 07 de febrero de 2022, a la partida presupuestaria Nro. 121010200000000;

QUE, el proceso **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-002**, cuyo objeto es **“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-002 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS MERCEDES 1 - LA LAGUNA Y PROSPERINA - AGUA FRÍA DEL CANTÓN SANTA ANA, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”**, consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado de fecha Guayaquil, 18 de marzo de 2022, suscrito por la Directora de Adquisiciones (E) CNEL EP;

QUE, mediante Resolución No. **CNEL-MAN-ADM-2022-0048-R**, de fecha 22 de marzo de 2022, se dispuso el Inicio y se aprobó el DDL del proceso de contratación, signado con el código No. **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-002**, para la contratación de **“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-002 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS MERCEDES 1 - LA LAGUNA Y PROSPERINA - AGUA FRÍA DEL CANTÓN SANTA ANA, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”**, con un presupuesto referencial de \$282.600,99 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 99/100) más IVA, y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendarios, plazo que se contara a partir de que el Administrador del contrato notifica al contratista que los valores por concepto de anticipo se encuentran acreditados en la cuenta del contratista;

QUE, con fecha 05 de abril de 2022, la Comisión Técnica, procede con el boletín de preguntas, respuestas y aclaraciones N° 1 del proceso **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-002**, para la **“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-002 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS MERCEDES 1 - LA LAGUNA Y PROSPERINA - AGUA FRÍA DEL CANTÓN SANTA ANA, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”**.

QUE, mediante certificación emitida por la Asistente Ejecutiva, Administración - MAN, indica haber recibido el día 05 de mayo de 2022, hasta 10h00, las siguientes ofertas, para el proceso de contratación **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-002** para la **“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-002 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS MERCEDES 1 - LA LAGUNA Y PROSPERINA - AGUA FRÍA DEL CANTÓN SANTA ANA, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”**, siendo estas las presentadas por: **1.- NESTOR MIGUEL ZAMBRANO ALAVA; 2.- JOSE WASHINGTON GARCIA**

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0195-R

Manta, 23 de junio de 2022

MACIAS; 3.-ANREYSER S.A.; 4.- JOSE GABRIEL FERNANDEZ GARCIA; 5.- VICTOR PAUL GARCIA VINCES.

QUE, con fecha 05 de mayo de 2022, siendo las 11h00, la Comisión Técnica, procede con el acta de apertura de la propuesta para el proceso **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-002**, para la **“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-002 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS MERCEDES 1 - LA LAGUNA Y PROSPERINA - AGUA FRÍA DEL CANTÓN SANTA ANA, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”**.

QUE, mediante memorando No. **CNEL-MAN-INGC-2022-0629-M**, de fecha 14 de junio de 2022, suscrito por el Delegado de la Máxima Autoridad, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, dirigido a la Administradora, Encargada de CNEL EP UN MAN, remite el informe de evaluación del proceso **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-002** para la **“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-002 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS MERCEDES 1 - LA LAGUNA Y PROSPERINA - AGUA FRÍA DEL CANTÓN SANTA ANA, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”**, concluyendo que la oferta presentada por **ZAMBRANO ALAVA NESTOR MIGUEL**, CUMPLE con los parámetros técnicos requeridos en los DDL del proceso, por lo que se sugiere salvo su mejor criterio se adjudique el proceso **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-002** al Oferente **ING. NESTOR MIGUEL ZAMBRANO ALAVA**, con RUC **1309637922001**, por un monto de USD \$278.646,36 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 36/100) incluido IVA, y un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días calendario, contados a partir de que el Administrador del contrato notifica al contratista los valores por concepto de anticipo se encuentra acreditados en la cuenta del contratista; Mediante Hoja de Ruta, la Administradora, Encargada de CNEL EP UN MAN, reasigna a la Líder de Adquisiciones, subrogante-MAN : *Autorizado, continuar con el tramite pertinente previa verificación del cumplimiento de la normativa vigente en lo actuado.*

QUE, mediante memorando No. **CNEL-MAN-ADQ-2022-0313-M**, de fecha 16 de junio de 2022, suscrito por la Líder de Adquisiciones-MAN, dirigido a la Directora Jurídica-MAN, la entrega de expediente del proceso **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-002**, para la **“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-002 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS MERCEDES 1 - LA LAGUNA Y PROSPERINA - AGUA FRÍA DEL CANTÓN SANTA ANA, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”** para la elaboración de la Resolución de Adjudicación.

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0195-R

Manta, 23 de junio de 2022

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

QUE, mediante Escritura Pública, otorgada el 05 de enero del 2022, ante el señor Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, Gerente General de CNEL EP, Poder Especial a la Mgs. María Elena Montesdeoca Saltos, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de aplicación y las Resoluciones SERCOP, el Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica CNEL EP Unidad de Negocio Manabí.

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el contrato dentro del proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-002**, para la **“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-002 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS MERCEDES 1 - LA LAGUNA Y PROSPERINA - AGUA FRÍA DEL CANTÓN SANTA ANA, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”**, al Oferente **ING. NESTOR MIGUEL ZAMBRANO ALAVA**, con **RUC 1309637922001**, por un monto de USD \$278.646,36 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 36/100) incluido IVA, y un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días calendario, contados a partir de que el Administrador del contrato notifica al contratista los valores por concepto de anticipo se encuentra acreditados en la cuenta del contratista.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones publique los resultados del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-002**, para la **“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-002 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS MERCEDES 1 - LA LAGUNA Y PROSPERINA - AGUA FRÍA DEL CANTÓN SANTA ANA, PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”**, informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo.

Artículo 3.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Ing. Lincoln Edison García Carvajal, como Administrador de Contrato, del procedimiento de No.

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0195-R

Manta, 23 de junio de 2022

BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-002, para
**“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-002 EJECUCIÓN DE LOS
PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS MERCEDES 1
- LA LAGUNA Y PROSPERINA – AGUA FRÍA DEL CANTÓN SANTA ANA,
PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”**.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore el Contrato firmado con el código Nro. **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-002**, para la **“BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-002 EJECUCIÓN DE LOS
PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS MERCEDES 1
- LA LAGUNA Y PROSPERINA - AGUA FRÍA DEL CANTÓN SANTA ANA,
PROGRAMA FERUM BID V 2019 TEC”**, y suscripción del mismo con el oferente adjudicado de origen nacional Oferente **ING. NESTOR MIGUEL ZAMBRANO ALAVA**, con **RUC 1309637922001**, bajo los términos y condiciones establecidas en las POLITICAS PARA LA ADQUISICION DE OBRAS Y BIENES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), LOS DDL Y LA OFERTA ADJUDICADA.

Esta Resolución deja insubsistente la Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0189-R
Cúmplase y socialícese,

Documento firmado electrónicamente

Ing. María Elena Montesdeoca Saltos
ADMINISTRADORA DE UN CNEL EP, ENCARGADA - MAN

Referencias:

- CNEL-MAN-ADQ-2022-0313-M

Anexos:

-
3-resumen_de_calificación_def-junio_14-signed-signed-signed-signed-signed0179031001655332088.pdf
-
2-informe_de_evaluación_integral_bid-l1231-cnelman-di-ob-002_junio_14-signed0452487001655332087.pdf
- 7-acta_de_apertura_docx10973477001655332086.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-man-ingc-2022-0629-m.pdf
- memo_informe_de_evaluacion_cnel-man-ingc-2022-0629-m.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Natalia Elizabeth Chunga Arteaga
Directora Jurídico - MAN

Señor Ingeniero

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2022-0195-R

Manta, 23 de junio de 2022

Cristhian Jonathan Loor Mendoza
Director de Distribución, Encargado - MAN

Señor Ingeniero
Gilson Rafael Mendoza Yenchong
Líder de Ingeniería y Construcciones, Encargado - MAN

Señor Ingeniero
Jorge Elías Solorzano Fernández
Especialista de Proyectos, Encargado - MAN

Señor Ingeniero
Pablo Enrique Giler Reyes
Técnico Financiero - MAN

Señora Abogada
Rebeca Patricia Minuche Velásquez
Profesional de Servicio al Cliente - MAN

rpmv/nc